Nota DNC N° 10070/2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398377
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
Entidad	Municipalidad de San Bernardino
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que se está licitando productos de origen nacional, se requiere a la convocante adecuar la forma de adjudicación bajo el sistema de adjudicación por ítems, caso contrario remitir la autorización del MIC.
2. Capacidad Técnica. El requisito de Infraestructura: El oferente deberá contar con un depósito propio o alquilado dentro del Municipio estaría limitando la participación de los potenciales oferentes. Se solicita justificación de dicho requerimiento.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)